



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 del 18 de abril, habida cuenta que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 28 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial del presupuesto municipal para el 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto Legal a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Esquivias 29 de abril de 2016.-La Alcaldesa, Milagros del Barrio Pérez-Gruoso.

N.º I.- 2726